

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDIA A FAVOR DE LOS CONCEJALES DOÑA ISOLINA CEDILLO CEDILLO, DON JUAN MANUEL MARTIN NUÑEZ Y DON ISIDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11 de 1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegación de competencia con carácter especial a favor del Concejal de este Ayuntamiento doña Isolina Cedillo Cedillo, don Juan Manuel Martín Núñez y don Isidro Rodríguez Rodríguez.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, he resuelto.

Primero. Efectuar a favor del Concejal don Juan Manuel Martín Núñez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Personal, Régimen Interior, Organización y Funcionamiento y Servicios Generales.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe a competencias en: la firma de cuantos documentos de trámite dentro del servicio se produzcan; firma de certificados de: Resoluciones de Alcaldía, de acuerdos de pleno, de empadronamiento, de antigüedad en padrón de habitantes, de bienes y de informes de convivencia; elaboración de plantillas, ofertas de empleo y bases de convocatoria; propuestas de selección; convocar a los integrantes de las mesas de contratación y comisiones de selección de personal; fomento de un mejor nivel de las condiciones de trabajo; formación de los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento; gestión de seguros; control y funcionamiento de las dependencias administrativas; vigilancia y custodia de edificios y dependencias municipales; Archivo Municipal; coordinación de compras; impulso del desarrollo de nuevas tecnologías y de la calidad en la prestación de servicios de competencia municipal, conservación y mantenimiento del patrimonio público municipal; limpieza de la vía pública; alumbrado público; limpieza de edificios y dependencias municipales; proponer al Alcalde asuntos a incluir en el orden del día del pleno municipal; solicitar todo tipo de subvenciones en los asuntos relacionados con el servicio de personal, régimen interior, organización y funcionamiento y servicios generales no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Segundo. Efectuar a favor del Concejal don Juan Manuel Martín Núñez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Hacienda Local.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe a competencias en: la firma de cuantos documentos de trámite dentro del servicio se produzcan; firma de nóminas de los trabajadores por ausencia del Alcalde; solicitar todo tipo de subvenciones en los asuntos relacionados con el servicio de Hacienda Local no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Tercero. Efectuar a favor del Concejal don Juan Manuel Martín Núñez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Juventud y Participación Ciudadana.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe a competencias en: la firma de cuantos documentos de trámite dentro del servicio se produzcan; relación con asociaciones de vecinos; relación promoción y fomento del asociacionismo vecinal y atención a las demandas que por estos colectivos se produzcan; formación, desarrollo, promoción, así como todas aquellas

actividades ligadas a un completo progreso de la personalidad de los jóvenes; solicitar todo tipo de subvenciones en los asuntos relacionados con el servicio de Juventud y Participación Ciudadana no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Cuarto. Efectuar a favor del Concejal don Juan Manuel Martín Núñez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Cultura, Deportes y Fiestas.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe a competencias en la firma de cuantos documentos de trámite dentro del servicio se produzcan; programación de ferias, certámenes y concursos culturales; conservación, protección y difusión de nuestra historia, arte y cultura; promoción y participación en talleres, cursos y actividades relacionadas con el mundo de la cultura y del arte; fomento y promoción del deporte instalaciones deportivas, promoción y escuelas municipales de deportes; desarrollo de cursos y certámenes deportivos; programación, apoyo y organización de las fiestas que, con carácter periódico, anualmente, se celebran en la localidad; participación en los concursos que durante el desarrollo de las mismas se convoquen; divulgación y difusión de nuestras fiestas por todos los ámbitos geográficos; solicitar todo tipo de subvenciones en los asuntos relacionados con el servicio de Cultura, Deportes y Fiestas no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Quinto. Efectuar a favor del Concejal don Juan Manuel Martín Núñez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Patrimonio y Empleo.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe a competencias en la firma de cuantos documentos de trámite dentro del servicio se produzcan; competencias de gestión del Inventario Municipal; medidas contra el desempleo y promoción del empleo en el municipio; programas de formación; programas de empleo e integración social; solicitar todo tipo de subvenciones en los asuntos relacionados con el servicio de Patrimonio y Empleo no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Sexto. Efectuar a favor del Concejal don Juan Manuel Martín Núñez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Fomento Económico y Promoción del municipio.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe a competencias en la firma de cuantos documentos de trámite dentro del servicio se produzcan; promoción socioeconómica; colaboración con los estamentos públicos y privados para el desarrollo de actividades industriales; fomento del desarrollo y promoción de suelo así como la construcción y edificación de equipamientos y dotaciones de carácter público y privado seguimiento, inspección y coordinación de los proyectos municipales; solicitar todo tipo de subvenciones en los asuntos relacionados con el servicio de Fomento Económico y Promoción del municipio no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Séptimo. Efectuar a favor del Concejal don Juan Manuel Martín Núñez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Cementerio Municipal, Vías, Obras y Tráfico.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe a competencias en: la firma de cuantos documentos de trámite dentro del servicio se produzcan; gestión y mantenimiento del cementerio; liquidación y notificación de gastos de enterramiento; seguimiento, inspección y coordinación de trabajos de oficios: pinturas, herrería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y almacén municipal; mantenimiento de vías públicas y definición de señalización y ordenación del tráfico; iniciación e instrucción de procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico; educación vial; solicitar todo tipo de subvenciones en los asuntos relacionados con el servicio de cementerio municipal, vías, obras y tráfico no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Octavo. Efectuar a favor del Concejal don Juan Manuel Martín Núñez, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Relaciones Institucionales.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe a competencias en la firma de cuantos documentos de trámite dentro del servicio se produzcan; organización de todos los actos oficiales que con carácter periódico se celebran por parte del Ayuntamiento; organización de recepciones y visitas, actos sociales y oficiales así como la atención a las personalidades y autoridades que se dirijan a este Ayuntamiento, colaboración en los expedientes de hermanamientos con otras localidades, así como su fomento y relación; solicitar todo tipo de subvenciones en los asuntos relacionados con el servicio de relaciones institucionales no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Noveno. Delegar de forma indistinta y en caso de ausencia de la Alcaldía en los Concejales, doña Isolina Cedillo Cedillo, don Juan Manuel Martín Núñez y don Isidro Rodríguez Rodríguez las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35 de 1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Décimo. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Decimoprimer. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Decimosegundo. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Decimotercero. Dar cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Cabañas de la Sagra.- El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.-6303